
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION Nº	
712	/23

Montevideo, 19 de diciembre de 2023.

VISTO: el Convenio de complementación docente celebrado entre UDELAR-CENUR Litoral Norte/Departamento de Química del Litoral (DQL) y la Universidad Tecnológica (UTEC);

RESULTANDO: I) que dicho convenio fue firmado en el año 2013 con el objeto de habilitar el apoyo del DQL a UTEC, para el dictado de las asignaturas “Taller de investigación” y “Química de los alimentos” de la carrera de “Licenciatura de Análisis Alimentario”;

II) que en el año 2016 surgió la necesidad de ampliar el apoyo del DQL para el dictado de la asignatura “Química Orgánica”, lo que motivó una primera adenda del convenio;

III) que el 28 de junio de 2021, las partes suscribieron una segunda adenda, a fin de ajustar el objeto y monto del convenio, quedando el mismo fijado en la suma anual de \$ 311.155 (pesos uruguayos trescientos once mil ciento cincuenta y cinco);

CONSIDERANDO: I) que, según el informe presentado el Docente Encargado de operaciones Unitarias de la carrera en cuestión, es necesario seguir adelante con el convenio para contar con el apoyo del DQL en el dictado de las asignaturas referidas durante este 2023, considerando la cifra a abonar por parte de UTEC como razonable para el servicio prestado;

II) que, en su mérito, procede ordenar el gasto anual respectivo, al amparo de lo establecido en el numeral 1 literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 1° y 27 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRALPROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Autorizar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el gasto correspondiente a la ejecución del convenio de complementación docente suscrito con la UDELAR-CENUR Litoral Norte, para el dictado de las asignaturas referidas de la carrera de “Licenciatura de Análisis Alimentario”.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta \$363.869 (pesos uruguayos trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve) incluyendo el ajuste del 9,22% de acuerdo a la paramétrica de aumento de sueldos de UTEC, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

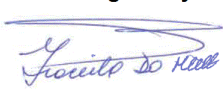
3º. Pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero


Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica